

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dio traslado en secretaria por los días 11, 14 y 15 de marzo del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

Inhábiles los días 12 y 13 de marzo de 2022.

A despacho del señor Juez, hoy 16 de marzo, para resolver lo que en derecho corresponda



MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 063

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO
DEMANDADA:	MARTHA CECILIA NARANJO GUTIERREZ
RADICACIÓN:	2022-00077-00

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Una vez verificada de la liquidación del crédito, con corte a 7 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que la parte demandada no la objetó y al encontrarla este despacho ajustada a derecho y favorable a la parte deudora, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e2465ee4f6f3296d97b9db3950e0f627c4990cf23e47a16a9d029020a47e
aa8**

Documento generado en 16/03/2022 04:45:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>